

96

Subierto el examen y averiguacion de aquellas causas quela ca-  
lifican en ambos Fueros y seria enfin preventiva del perjuicio  
de la Caja que pudiese traher hacia su Publico si fueren engañosas, o solo apa-  
rentes.

G. V. J. C.

Estado lo que los Comisarios, Diputacion, Personeros y Abogados Titulares podemos informar y alcanzamos en la materia y con anexo a ello el resitorio quanto le dicte su Jurisdiccion y pru-  
dencia.

Murcia y Abril 22. 1795 =

Juan Pedro Flórez

Navarro

Luz. Dr. Roque  
Bayona Torrecilla

Juan Valverde

Joaquín Fontes  
y Triquet

D. Domingo Portero

Mira

Dr. Miguel Gen. de Sison  
y Fonsecas

R

D. D. Mariano Vergara  
Sic, Dr. Juan Canales

63